



## POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO*	ACTUALIZACIÓN*			ACTA		FECHA DE PUBLICACIÓN
		M	E	A	Número	Fecha	
00	Creación del documento				003	21/03/2017	31/03/2017

\* Marque con x si la actualización corresponde a:

- M:** Modificación
- E:** Eliminación
- A:** Adición



## POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

---

### TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO(S) .....	3
2. JUSTIFICACIÓN .....	3
3. RESPONSABLES .....	3
4. GLOSARIO .....	3
5. POLÍTICA(S) .....	4
6. ANEXOS .....	15



## POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

---

### 1. OBJETIVO(S)

Establecer los lineamientos legales bajo los cuales Caja Cooperativa Petrolera- Coopetrol realiza el tratamiento de los datos personales, estableciendo las finalidades, los derechos de los titulares de los datos personales, así como los procedimientos para el ejercicio de tales derechos ante nuestra organización.

### 2. JUSTIFICACIÓN

El presente documento está construido para dar cumplimiento al marco de acción que exige la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre el tratamiento de la información de las personas naturales en el marco nuestro objeto Social Cooperativo

### 3. RESPONSABLES

Gerencia de Gestión y Crédito, Dirección de Mercadeo

### 4. GLOSARIO

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato personal:** Aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. Ley 1581 de 2012 en su artículo 5.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.



## POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

---

- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales.
- **Dato sensible:** Aquellos relacionados con el origen racial o étnico, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o de derechos humanos, convicciones políticas, religiosas, de la vida sexual, biométricos o datos de la salud. Esta información podrá no ser otorgada por el titular de estos datos.

### 5. POLÍTICA(S)

#### 5.1. Datos de la Organización

Razón Social: CAJA COOPERATIVA PETROLERA “COOPETROL”  
NIT: 860.013.743-0  
Domicilio: Carrera 13 A No. 34 – 72 Piso 3 – Bogotá, Colombia  
Teléfono: +57 (1) 744 0707 y +57 (1) 747 09 00  
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 919 664  
Correos electrónico: info@coopetrol.com.co y protecciondedatos@coopetrol.com.co  
Página web: www.coopetrol.com.co y www.coopetrol.coop

#### 5.2. Principios que Orientan el Tratamiento de Datos Personales

Coopetrol realizará el tratamiento de datos personales, respetando las normas y principios generales y especiales establecidos en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias y complementarias, dentro de los cuales se encuentran:

- a) **Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:** Coopetrol deberá garantizar que el tratamiento de los datos personales sea una actividad reglada que se sujete a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones que la desarrollen.
- b) **Principio de finalidad:** El tratamiento de los datos personales obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley 1581 de 2012, la cual Coopetrol deberá informar al Titular.
- c) **Principio de libertad:** Coopetrol sólo podrá ejercer el tratamiento de datos con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.



## POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- d) **Principio de veracidad o calidad:** Coopetrol deberá establecer lineamientos para garantizar que la información sujeta a tratamiento sea veraz, completa, exacta, comprobable y comprensible.
- Coopetrol prohibirá el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) **Principio de transparencia:** Coopetrol garantizará el derecho del titular a obtener, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.
- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, Coopetrol sólo podrá hacer el tratamiento de datos por personas autorizadas por el titular.
- g) **Principio de seguridad:** Coopetrol garantizará que la información sujeta a tratamiento que se refiere la Ley 1581 de 2012, se maneje con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley 1581 de 2012 y en los términos de la misma.

### 5.3. Autorización

- Todo dato personal que vaya a ser utilizado por Coopetrol, deberá contar con una autorización y la misma se debe obtener del titular de manera previa y a más tardar al momento de la recolección de los datos personales. La recolección de dicha autorización estará sujeta al marco tecnológico y de servicios que se tenga al momento de la interacción con el propietario sean estas: a: (i) oral; (ii) escrita; (ii) mediante conductas inequívocas del titular del dato que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización. No obstante, en ningún caso el silencio del titular del dato frente a la autorización podrá asimilarse a una conducta inequívoca.



## POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- Coopetrol garantizará que al momento de solicitar al titular la autorización de tratamiento de datos, se le informe:
  - a) El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
  - b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
  - c) Los derechos que le asisten como Titular.
  - d) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono de Coopetrol.
- Coopetrol podrá hacer el tratamiento de datos sin autorización del titulas cuando se trate de:
  - a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
  - b) Datos de naturaleza pública.
  - c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
  - d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
  - e) Datos relacionados con el registro civil de las personas.

### 5.4. Tratamiento

Coopetrol garantizará que todos los datos personales sean recolectados, almacenados, organizados, usados, depurados, analizados, circulados, transmitidos, transferidos, actualizados, rectificadas, suprimidos, eliminados cruzados con información propia y/o de terceros autorizados y en general gestionados de acuerdo y en proporción a la finalidad o finalidades que tenga cada tratamiento, según la naturaleza jurídica y la relación de trato, manejo, control y/o subordinación que nos vincule con el titular.

- **Tratamiento de datos sensibles**

Coopetrol aplicará las limitaciones legales al tratamiento de datos sensibles, por lo cual se asegurará que:



## POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido.
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento se adoptarán las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

- **Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes**

Los derechos de los menores de edad prevalecen sobre los de nuestra naturaleza, por lo cual y sobre el principio establecido por la ley 1581 de 2012, Coopetrol prohibirá cualquier tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes sin la debida validación de su condición y sujeto a la autorización expresa de sus apoderados legales, padres o responsables tutelares.

De igual forma y surtido el trámite referido anteriormente, Coopetrol dará tratamiento a datos personales de niños, niñas y adolescentes bajo los siguientes criterios:

- a) Que la finalidad del tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Que se asegure el respeto por los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.
- c) Que de acuerdo con la madurez del niño, niña o adolescente se tenga en cuenta su opinión.



## POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- d) Que se cumpla con los requisitos previstos en la Ley 1581 de 2012 para el tratamiento de datos personales.

### 5.5. Finalidades

Coopetrol realizará el tratamiento de la información personal de los titulares, siempre y cuando se cumpla con las siguientes finalidades:

- a) Facilitar la correcta ejecución de nuestro objeto social y su naturaleza derivada.
- b) Facilitar la compra y/o contratación de bienes y/o servicios financieros autorizados por la Superintendencia de Economía Solidaria.
- c) Realizar estudios estadísticos que permitan diseñar mejoras en los servicios prestados.
- d) Gestionar tareas básicas de la administración empresarial en nuestro alcance como Empleadores y/o Intermediarios Financieros.
- e) Informar por cualquier medio, las promociones, novedades, productos y servicios actuales y futuros relacionados con los eventos, concursos, actividades de promoción y otras finalidades comerciales directa o indirectamente relacionadas con la actividad propia de Coopetrol y/o promociones, novedades, productos y servicios promovidos directamente por los aliados estratégicos de Coopetrol que les generen valores agregados a los asociados y/o colaboradores y/o empleados.
- f) Envío de material publicitario relacionado con los productos y servicios de Caja Cooperativa Petrolera - Coopetrol, sus autorizadas, cesionarias, licenciatarias, filiales y/o subordinadas.
- g) Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y/o legales que Coopetrol tenga con sus asociados, clientes, empleados, proveedores, autorizadas, cesionarias, licenciatarias, filiales y/o subordinadas, así como con las autoridades judiciales o administrativas.
- h) Analizar y medir la calidad de los productos y servicios ofrecidos por Caja Cooperativa Petrolera - Coopetrol, sus autorizadas, cesionarias, licenciatarias, filiales y/o subordinadas.
- i) Ser utilizados por Coopetrol en el giro ordinario de sus negocios y objeto social.
- j) Recoger opinión sobre temas expuestos en los portales web de su propiedad o en los diferentes portales de sus autorizadas, cesionarias, licenciatarias, filiales y/o subordinadas a través del uso de medios digitales.





## POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

---

- k) Diseñar mejoras a productos, proceso, servicios, crear nuevos productos y servicios.
- l) Transferir a terceros en el alcance de su objeto social y bajo los principios de colaboración financiera la información proporcionada.

### **5.6. Deberes de COOPETROL, como responsable del tratamiento de datos personales**

Coopetrol cumplirá los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la normatividad vigente y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.



## POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- i) Exigir al Encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l) Informar al Encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que impartan las Superintendencias de Industria y Comercio, De Economía Solidaria y Financiera de Colombia como entes rectores del sistema y garantes del equilibrio trato de nuestros asociados, empleados y colaboradores.

### **5.7. Deberes de COOPETROL, en caso de actuar como encargado del tratamiento de datos personales**

Coopetrol deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en normatividad vigente y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley.
- d) Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.



## POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la presente ley.
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares.
- g) Registrar en la base de datos las leyendas “reclamo en trámite” en la forma en que se regula en la presente ley.
- h) Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- k) Informar al ente rector correspondiente cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que impartan los entes rectores del Sector.

**Parágrafo 1.** En el evento en que concurran las calidades de responsable del tratamiento y encargado del tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.

**Parágrafo 2.** Coopetrol velará porque los encargados de tratamiento de Datos Personales den cumplimiento a las obligaciones aquí establecidas.

### 5.8. Derechos de los Titulares

Coopetrol velará porque se cumplan con los derechos de los titulares de los datos personales que se encuentren en sus bases de datos, estos derechos son:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a Coopetrol y las demás compañías encargadas del tratamiento de sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que



## POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando expresamente se exceptúe en la ley como requisito para para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 (o en su defecto con las normas que la reglamenten, adicionen, ejecuten, complementen, modifiquen, supriman o deroguen) o cuando se haya presentado la continuidad del tratamiento acorde con el artículo 10 numeral 4° del Decreto 1377 de 2013.

Ser informado por Coopetrol o alguna de las compañías encargadas del tratamiento de los datos personales, previa solicitud, acerca de la existencia de datos que le conciernan y el uso que se le ha dado a sus datos personales.

- c) Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Economía Solidaria quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Economía Solidaria haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.
- f) La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos o el responsable tenga el deber legal o contractual de continuar con el tratamiento.
- g) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

### 5.9. Procedimientos Para Consultas y Reclamos

- a) Para efectos de que los titulares de la información, puedan realizar peticiones, consultas y reclamos, conocer, actualizar, rectificar, suprimir información y revocar la autorización concedida o solicitar prueba de la misma y en general ejercer sus derechos, Coopetrol dispondrá las siguientes alternativas:



## POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

---

- Correo electrónico: info@coopetrol.com.co
  - Por medio escrito en cualquiera de nuestra agencias o puntos de atención en todo el país.
  - Correo físico dirigido al área de Atención al Asociado en la Dirección General ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 13 A # 34 – 72 Piso 3.
  - Verbalmente y previa identificación de sus calidades en nuestras agencias y puntos de atención, o comunicándose a nuestra línea de atención nacional 01 8000 919 664 o en Bogotá al teléfono 7470900.
- b) Coopetrol deberá suministrar a los titulares o causahabientes la información personal que repose en cualquier base de datos sobre el Titular.
- c) Coopetrol establecerá los lineamientos para la presentación y atención de consultas y reclamos por parte de los titulares o causahabientes que requieran la información o que consideren que la información contenida en las bases de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan que hay un presunto incumplimiento de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo.
- d) Coopetrol deberá atender las consultas en un término máximo de diez (10) días hábiles y los reclamos en un término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá la consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días siguientes al vencimiento del primer término
- e) El titular o causahabiente podrá elevar quejas ante la Superintendencia de Economía Solidaria y los entes rectores correspondientes a la naturaleza de Coopetrol, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo dispuesto en la presente Política o cuando sienta vulnerado algunos de sus derechos.
- f) Coopetrol no podrá realizar la supresión de datos, cuando:
- Corresponda a una obligación legal o contractual.
  - Conservar los datos sea imprescindible para salvaguardar los intereses del Titular o el Interés Público.



## POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- La supresión dificulte o entorpezca el ejercicio de las funciones de las autoridades administrativas o judiciales.
- Cuando se solicite la revocatoria de la autorización, es preciso que el interesado informe con precisión si la revocatoria es total o parcial. La revocatoria de la autorización es parcial cuando el interesado manifiesta que desea revocar el Tratamiento de sus datos personales para ciertas finalidades específicas como aquellas publicitarias, de concursos, de estudios de consumo etc. La revocatoria de la autorización será total cuando se solicita que se detenga el Tratamiento de datos personales para todas las finalidades autorizadas.

### 5.10. Cambios de la Política

Coopetrol se reservará la facultad de revisar y ajustar en cualquier momento el presente documento.

Cuando se realicen modificaciones sustanciales al documento, Coopetrol los comunicará a los titulares de la información mediante el envío de un mensaje al correo electrónico que se encuentre registrado en las bases de datos, antes de o a más tardar al momento de implementarlos.

En dicho mensaje se indicará la fecha a partir de la cual regirá el nuevo documento y los medios para su respectiva consulta. Cuando el cambio se refiera a las finalidades del tratamiento, se solicitará de los titulares una nueva autorización para aplicar las mismas.

### 5.11. Requerimientos de las Autoridades

Coopetrol, sus autorizadas, cesionarias, licenciatarias, filiales y/o subordinadas cooperarán con las autoridades competentes para garantizar el cumplimiento de las leyes, en materia de protección de la propiedad industrial, derechos de autor, prevención del fraude y otras materias.

Los titulares al vincularse en cualquiera de sus formas a Coopetrol, la autorizan para suministrar información personal sobre ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a cualquier requerimiento de autoridad competente, y con el fin de cooperar con ellas en la medida en que discrecionalmente lo entendamos necesario y adecuado en relación con cualquier investigación de un ilícito, infracción de las normas del Estatuto del Consumidor, infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial, u otra actividad que sea ilegal o que pueda exponer a Coopetrol sus autorizadas, cesionarias, licenciatarias, filiales y/o subordinadas, a cualquier responsabilidad legal.

Además, los Titulares autorizan a comunicar sus datos personales, a las autoridades competentes, en relación con las investigaciones que estas adelanten.



## POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

### 5.12. Legislación Nacional Vigente y Jurisdicción Aplicable

Coopetrol establecerá lineamientos que se rijan por las leyes de la República de Colombia y por lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, su Decreto Reglamentario 1377 del año 2013 y normas que la complementen y reglamenten.

### 5.13. Vigencia de las Bases de Datos

Coopetrol establecerá una vigencia para las bases de datos, igual al período en que se mantenga la finalidad o finalidades del tratamiento en cada base de datos, o el período de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica.

## 6. ANEXOS

N/A

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Nery Urquiza Ramírez	Nombre: Alexandra Callejas Arévalo	Acta Comité de Gerencia No. 003
Cargo: Director de Tecnología Informática	Cargo: Director de Calidad e Innovación	Fecha: 21/03/2017